



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE RECUPERACIÓN DP-UAI-RI-Nº 01/2022

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Recuperación Interna **DP-UAI-RI-Nº01/2022**, INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PAGOS DE REFRIGERIOS EN DEMASIA, IDENTIFICADOS EN EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El objetivo del presente Informe es reportar la existencia de indicios de responsabilidad civil por daño económico a la entidad y por ende al estado, ante la existencia de pagos de refrigerios en demasía, identificados en el "*Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021*", con la finalidad de que la Dirección de Asuntos Jurídicos efectúe la recuperación del daño económico por mecanismos alternos al de las acciones judiciales, en cumplimiento al artículo 10º del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-29)" aprobado con la Resolución Nº CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Estado.

Constituyen objeto del presente informe, los comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos por pago de refrigerio durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021 y la respectiva documentación de respaldo de los pagos procesados por la Defensoría del Pueblo, así como, los reportes de asistencia del personal obtenido del sistema SIATH.

El presente informe se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 10º del *Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad (RE/CE-29)* aprobado con la Resolución Nº CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Contraloría General del Estado.

Nuestro trabajo comprendió el análisis, y evaluación de los comprobantes de registro de ejecución de gastos por pago de refrigerio durante la gestión 2021.

De la revisión a los pagos de refrigerios al personal de planta y consultores individuales de línea, realizados en la gestión 2021 y la documentación de respaldo consistente en reportes de los sistemas de la Unidad de Talento Humano y SIATH, planillas de refrigerio y otra documentación proporcionada por la Unidad de Talento Humano, evidenciamos la existencia de diferentes casos en los que se efectuó el pago en demasía.

Con base en nuestro análisis de la documentación y los resultados obtenidos en el "Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021", concluimos que existen causales para la determinación de posibles indicios de



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 31º de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, por un importe de Bs813,00 (Ochocientos trece 00/100 bolivianos) correspondiente a los pagos de refrigerio en demasía durante los meses de marzo, junio y octubre de la gestión 2021 de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo expuesto en el presente Informe, específicamente en el Punto 3 "AUTORES Y/O PARTICIPANTES", en contra de la servidora pública que se describe a continuación:

Nº	Nombre	Cargo	Descripción	Tipo de Responsabilidad
1	Gabriela Ruth Quinteros Condoretty C.I.5279957 CBBA.	Profesional III – Analista de Talento Humano	Por elaborar las planillas de refrigerios para el pago al personal de planta y consultores individuales de línea de los meses de marzo, junio y octubre de la gestión 2021, sin haber verificado los días efectivamente trabajados, toda vez que se evidenció personal que no cumplió con las 8 horas de trabajo, por que gozaban con asueto, vacación y/o licencia, y se benefició con el pago de refrigerio; por lo que se establece la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria por el importe de Bs813,00 (Ochocientos trece 00/100 bolivianos), en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 31 inc. c) de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990.	Responsabilidad Civil Solidaria Bs813,00
2	Jheisson Valdéz Fernández C.I.6720112 L.P.	Jefe de Unidad I de Talento Humano	Por no efectuar la verificación de las planillas de refrigerios para el personal permanente y consultores de línea de refrigerios de los meses de marzo, junio y octubre de la gestión 2021, dando lugar a que varios servidores públicos y consultores individuales de línea se beneficien del refrigerio sin cumplir con las 8 horas de trabajo, por gozar de asueto, vacación y/o licencia, y se benefició con el pago de refrigerio; por lo que, se establece la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria por el importe de Bs813,00 (Ochocientos trece 00/100 bolivianos), en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 31 inc. c) de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990.	

Por consiguiente, en el marco de lo establecido en el Artículo 10 (COSTO DE LA AUDITORÍA) del "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad" (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución Nº CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, se emitió el Informe de Costo Beneficio DP-UAI-CB Nº 01/2022 de 11 de marzo de 2022, el cual determina que el costo de la auditoría especial (en caso de realizarse) alcanzaría a Bs38.436,22, importe que sobrepasa al importe a recuperar determinando en el presente informe de Bs813,00 (Ochocientos trece 00/100 bolivianos), por cuanto este resulta inferior respecto a los costos en que se incurrirían para la realización de una Auditoría Especial; en este entendido, corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la recuperación de los importes observados por mecanismos alternos al de las acciones judiciales.

La Paz, 11 de marzo de 2022


Lic. Brigitte Saavedra Limón
Rég. CAUB-13683 CAULP-3185
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO